

TESTIMONIO PÚBLICO EN CONTRATACIONES

Con fundamento en el artículo 43-C, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; numerales Décimosegundo, Décimotercero y Décimonoveno inciso d), del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, se emite el presente testimonio público en contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Numero de procedimiento:
LPN-IEC/002/2026

Fecha de emisión:
02 DE MARZO DE 2026

Descripción objeto del procedimiento de contratación y etapa a la que asistió:

El presente testimonio se rinde en relación con la invitación recibida el 02 de marzo de 2026 con el propósito de participar como Testigo Social en el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEC/002/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026".

La reunión se realizó en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 6207, Colonia Las Torrecillas, C.P. 25298, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

La reunión fue presidida por la C.P. María de San Juan Luján Sánchez en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEC, la C. Aída Leticia de la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Azalia María Teresa Lujano Díaz, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

El procedimiento de Licitación Pública se realizó conforme a lo establecido en los artículos 42, fracción I, 51, 52 y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases de la licitación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Se procedió a la presentación de propuestas Técnicas y Económicas y a la apertura de las mismas en el orden en que fueron registrados a las 11:38 a.m. la empresa Flexométrica, S.A. de C.V., 11:46 a.m., Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales S.A. de C.V. y las 11:46 a.m. la empresa denominada Tol Producciones, S.A. de C.V.

A las 12:00 se inició con la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, siendo un total de 42 requisitos a cubrir.

Posterior a lo anterior se solicitó la presencia del Lic. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral a fin de que procediera con la revisión física de las muestras correspondientes al Catálogo de Material Electoral, siendo un total de 29 elementos a examinar.

Una vez concluida la apertura del sobre de la Propuesta Técnica y las muestras presentadas por cada una de las empresas participantes, se procedió a abrir los sobres con las propuestas Económicas.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA SIN IVA	MONTO DE LA PROPUESTA CON IVA
FLEXOMÉTRICA, S.A. DE C.V.	\$15,206,637.00	\$17,639,698.92
GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$12,836,744.00	\$14,890,623.04
TOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$24,857,238.20	\$28,834,396.31

Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las tres empresas licitantes, se les hizo de su conocimiento de que conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se les notificaría mediante escrito el fallo respectivo.

Recomendaciones realizadas a la convocante:

No se realiza ninguna recomendación a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila y personal que participó en el procedimiento de licitación pública, ya que en todo momento se condujeron con profesionalismo.

Conclusiones sobre el apego a las disposiciones legales que efectuó la convocante:

Jurídicas aplicables:

La autoridad convocante en todo momento se sujetó a la aplicación correcta a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 42 fracción I, 43, fracción I, 51, 52 y 53 los que regulan el procedimiento de Licitación Pública así mismo el artículo 60 de la referida Ley sobre la notificación del respectivo fallo.

Sobre la transparencia:

Este principio se respetó de manera efectiva toda vez que el procedimiento de licitación fue grabado, realizándose de manera dinámica resolviendo en el momento las dudas de los licitantes, manteniendo una actitud positiva.

La imparcialidad efectuada sobre el procedimiento de contratación:

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Licitación y de las bases de la misma se afirma que existieron las condiciones necesarias y justas en la participación de las empresas licitantes.


Ivana de Jesús Álvarez Morcades
Nombre y Firma del Testigo Social